Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

musical
ibaguécapital

Educación

DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA

1030 -0 45624

Ibagué, 01 OCT 2018

No: 880 (31 Folios)
Fecha: 02 OCT 2018

MEMORANDO

/0025242 03 OCT 20

De: Doctor, JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario de Hacienda Municipal

Para: Doctora, LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Folios: 3

Asunto: Solicitud Indicadores Financieros DOTACIÓN
Memorando 44822 del 27 de septiembre de 2018

Respetada Doctora:

"POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON" reciba un cordial saludo Doctora Tatiana. De manera atenta me permito remitir los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del proceso con Objeto: **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BONOS PERSONALIZADOS (DOTACION VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO) VIGENCIA 2018 DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES I.E. Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS".** Es necesario aclarar que los Indicadores se realizaron teniendo en cuenta el riesgo, el valor, el estudio realizado y los posibles oferentes para así encontrar el proponente que ejecute a cabalidad el objeto del contrato.

Cordialmente,

JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Luisa Fda. Salas
Anexo: tres folios

9am
Recibo. Vanny Sac
03-10-18

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

OBJETO:

"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BONOS PERSONALIZADOS (DOTACION VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO) VIGENCIA 2018 DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES I.E. Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS"

PRESUPUESTO: $452.283.764 MC/TE

PLAZO: Diez (10) días contados a partir de la entrega de los listados de los docentes y administrativos al contratista.

FORMA DE PAGO: El municipio de Ibagué pagará al Contratista el valor del contrato así: DOS PAGOS: A) PRIMER PAGO: Correspondiente al 40% del valor del contrato que se terminarán a los 8 días siguientes de haberse firmado el acta de inicio, previo la entrega de los bonos al supervisor del contrato. B) SEGUNDO PAGO: por el valor ejecutado (al que se le descontará el primer pago) una vez entregados los bonos de dotación correspondientes a la primera (1ra), segunda (2da) y (3) Dotación de la vigencia 2018 y vigencias anteriores. De acuerdo a los listados y a las entregas debidamente diligenciadas (con firma del funcionario beneficiado, huella y el respectivo bono) y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, las entregas de los bonos se realizarán una vez firmada el acta de inicio del contrato, y hasta finalizar el mes de diciembre. El valor total lo determina la cantidad de bonos efectivamente entregados y correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación de año 2018.

INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección, la Secretaria de Hacienda Municipal sugiere que los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo	Mayor o igual a 100% P.O.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.01

Aprobó: Juan Vicente Espinosa Reyes
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Luisa Fda. Salas

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

3

INDICADORES FINANCIEROS PARA PROCESO CON OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BONOS PERSONALIZADOS (DOTACION VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO) VIGENCIA 2018 DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES I.E. Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS"

Para el presente proceso de selección, la Secretaria de Hacienda Municipal sugiere unos Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, de acuerdo al siguiente análisis:

INDICADOR	AI-SAMC-0100-2016	AI-SAMC-213-2017	HACIENDA
LIQUIDEZ	≥1.5	≥1.5	≥1.5
ENDEUDAMIENTO	≤70%	≤70%	≤70%
RAZ. COB. INTERES	≥1.0	≥1.0	≥1.0
CAPITAL TRABAJO	≥100% P.O	-------	≥100% P.O
RENT. SOB. PATR.	≥0.08	≥0.02	≥0.02
RENT. SOB. ACTIVO	≥0.05	≥0.01	≥0.01
PROCESO	*Alcaldia de Ibagué *contratar la compraventa de bonos personalizados (dotación vestuario y calzado para dama y caballero) vigencia 2016 de personal administrativo y docente de las diferentes i.e. y/o centros educativos oficiales, así como del personal administrativo adscrito a la secretaria de educación del municipio de Ibagué en desarrollo de los proyectos denominados fortalecimiento en la calidad educativa a las instituciones y centros educativos oficiales del Mun. De Ibagué-Tol. *$409.615.555 *pago: 1) 100% *plazo: hasta 29-12-2016	*Alcaldia de Ibagué *contratar la compraventa de bonos personalizados (dotación vestuario y calzado para dama y caballero) vigencia 2016 de personal administrativo y docente de las diferentes i.e. y/o centros educativos oficiales del municipio de Ibagué en desarrollo de los proyectos denominados fortalecimiento en la calidad educativa a las instituciones y centros educativos oficiales del Mun. De Ibagué-Tol. *$409.615.555 *pago: 1) 100% *plazo: hasta 29-12-2016	

Aprobó: Juan Vicente Espinosa Reyes
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Luisa Fda. Salas

mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

A su vez el Decreto 1978 de 1989, dispone: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, Establecimientos públicos, Unidades administrativas especiales, Empresas industriales o comerciales de tipo oficial y Sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses , un par de zapatos y un vestido de trabajo".

Adicionalmente, la Resolución No. 13861 de 10 de Octubre de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, estableció el procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional, entre ellos, el personal docente y administrativo Adscrito a las Instituciones Educativas Oficiales de las entidades territoriales, con cargo al Sistema General de Participaciones. La Alcaldía de Ibagué - Secretaria de Educación en atención a la ley 70 de 1988 tiene la obligación de suministrar las tres dotaciones correspondientes a la vigencia 2016 de los docentes y administrativos del Municipio, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones sector educativo.

Es propósito fundamental de la administración municipal lograr el cometido de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los educadores oficiales.

A los empleados del sector oficial al servicio de los Ministerio, les asiste derecho a que la entidad le suministre cada cuatro (4) meses gratuitamente, una dotación al haber trabajado por lo menos tres (3) meses, ininterrumpidamente, antes de la fecha de cada entrega y devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, según el artículo 1 Ley 70 de 1988 en concordancia con el Artículo 2 y 3 decreto 1978 de 1989.

Las personas vinculadas como administrativos pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones –sector educativo que tienen carácter de servidores públicos y las que ejercen la profesión docente vinculadas al Servicio Público Educativo Estatal, Nación – Ministerio de Educación Nacional –igual tienen carácter de servidores públicos y como tal son beneficiarios de la dotación mencionada bajo las exigencias descritas, según artículos 2 y 3 Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Artículo 105 Ley 115 de 1994.

Cada uno de los docentes, administrativos y funcionarios públicos, adscritos a las diferentes Instituciones Educativas y a la Alcaldía Municipal de Ibagué, desempeñan funciones propias de sus cargos, y ajustadas a su manual de funciones, por lo tanto, para el desarrollo de su desempeño no se requiere de actividad física extrema o especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales. Es así como habitualmente, los Docentes, administrativos y utilizan en el desarrollo de sus labores, prendas de uso cotidiano, donde priman los pantalones y camisas de diversas calidades y texturas en los

hombres y las faldas y/o slacks, sastres, pantalones y blusas de diversas calidades y texturas en las mujeres.

La administración municipal, dando cumplimiento a su misión de administrar el sistema educativo, dentro de las competencias otorgadas por la ley 715 de 2001, a los entes territoriales frente a la prestación del servicio, debe suministrar durante la vigencia 2017, cada 4 meses en forma gratuita un par de zapatos y vestido de labor a los funcionarios administrativos de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del Municipio, al igual que a los (las) docentes, financiados con recursos del sistema general de participaciones, que tengan una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

Se toma para efectos del cálculo del presupuesto oficial el valor máximo establecido en la Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990: 28 Smdlv para el personal administrativo y18 Smdlv para los docentes, pero dichos topes podrán ser menores como resultado de las negociaciones y acuerdos que se dieron entre la Administración Municipal y las agremiaciones sindicales que representan a los administrativos y docentes del sector educativo, quedando estas en 27 Smdlv para los administrativos y en 18 Smdlv para los docentes.

Así mismo, se debe suministrar la dotación a los administrativos de la Secretaría de Educación Municipal que tienen el derecho a la misma y que son pagos con recursos del SGP. (ver cuadro pag. 5 y ss)

Que igualmente se requiere suministrar lo correspondiente a dotaciones adeudadas correspondientes a vigencias anteriores por cuanto algunas personas no las reclamaron cuando correspondía o no fueron tenidas en cuenta al momento de los estudios realizados en dichas vigencias, haciéndose necesario asegurar dichas entregas. (ver cuadro pag. 5 y ss)

Para contratar la compraventa de los bonos de la dotación se tendrá en cuenta que la propuesta del oferente se ajuste a los documentos de la oferta y de acuerdo al orden de la elegibilidad.

a). Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales a su cargo. El personal que labora y se desempeña en cada una de ellas tiene como función principal la atención de la población estudiantil de todo el Municipio, tanto en nivel de básica primaria como de secundaria.

El personal administrativo y personal docente, adscritos a las diferentes Instituciones Educativas, para el personal de la administración municipal, desempeñan funciones de acuerdo a su cargo y perfil ocupacional; sin embargo, para el desarrollo de sus funciones no se requiere de actividad física extrema o especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales. En cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia, la Administración Municipal busca que los funcionarios administrativos (celadores y aseadoras) y personal docente adscrito al Municipio, se

diferencie por la comodidad para el desarrollo de las labores, permitiendo la uniformidad y distinción con prendas de uso cotidiano, como pantalones y camisas de diversas calidades y texturas en los hombres y las faldas y/o slacks, blusas y delantales de diversas calidades y texturas en las mujeres.

b). Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; como se indicó en el numeral anterior, la función del personal administrativo (celadores y aseadoras) y personal docente; no requiere para el ejercicio de sus actividades el uso de determinados atuendos o vestuarios especiales, situación por la cual tradicionalmente se ha optado por prendas formales de uso cotidiano, que ofrezcan confort y comodidad a los mismos, como son generalmente pantalones y camisas en los hombres y faldas y/o slacks, blusas y delantales en las mujeres, con diferencia en los materiales y acabados de confección.

Funciones del personal administrativo son:

Personal Administrativo – Auxiliar de Servicios Generales con función de vigilancia: Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado; Controlar la entrada y salida de personas, objetos y vehículos; Velar por el buen estado y conservación de los implementos e informar oportunamente de las anomalías detectadas; Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel; Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia; Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas; Cumplir con la jornada laborar legalmente establecida; Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al cargo.

Funciones del personal docente:

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Que con corte al mes de Agosto la oficina de nómina relacionó los beneficiarios de la dotación así:

ITEM	No. DOTACIONES	DETALLE	TOTAL	P. BASICO	EXCEDENTES	TOTAL
ITEM 1	353	VESTUARIO DAMA	$ 114.800.000	$ 53.208.749	$ 61.591.251	$ 114.800.000
ITEM 2	381	VESTUARIO HOMBRE	$ 135.750.000	$ 69.141.975	$ 66.608.025	$ 135.750.000
ITEM 3	353	CALZADO DAMA	$ 92.150.829	$ 66.685.936	$ 25.464.893	$ 92.150.829
ITEM 4	381	CALZADO HOMBRE	$ 106.122.285	$ 63.474.600	$ 42.647.685	$ 106.122.285
TOTAL						**$ 448.823.114**

VIGENCIAS ANTERIORES

ITEM	No. DOTACIONES	DETALLE	TOTAL	P. BASICO	EXCEDENTES	TOTAL
ITEM 1	1	VESTUARIO DAMA	$ 343.000	$ 150.733	$ 192.267	$ 343.000
ITEM 2	2	VESTUARIO HOMBRE	$ 1.635.141	$ 362.950	$ 1.272.191	$ 1.635.141
ITEM 3	1	CALZADO DAMA	$ 282.509	$ 188.912	$ 93.597	$ 282.509
ITEM 4	2	CALZADO HOMBRE	$ 1.200.000	$ 333.200	$ 866.800	$ 1.200.000
TOTAL						**$ 3.460.650**

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE $452.283.764

PLAZO: Diez (10) dias contados a partir de la entrega de los listados de los docentes y administrativos al contratsita, previo suscribción de acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato así: **DOS PAGOS: A) PRIMER PAGO:** Correspondiente al 40% del valor del contrato que se tramitarán a los 8 días siguientes de haberse firmado el acta de inicio, previo la entrega del los bonos al supervisor del contrato . **B) SEGUNDO PAGO:** Por el valor ejecutado (al que se le descotará el primer pago) una vez entregados los bonos de dotacion correspondientes a la Primera (1ra), Segunda (2da) y (3) Dotación de la vigencia 2018 y vigrncias anteriores, de acuerdo a los listados y a las entregas debidamente diligenciadas (con firma del funcionario beneficiado, huella y el respectivo bono) y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, las entregas de los bonos se realizarán una vez firmada el acta de inicio del contrato, y hasta finalizar el mes de Diciembre. El valor total lo determina la cantidad de bonos efectivamente entregados y correspondientes a la primera, segunda y Tercera dotación del año 2018.
Cordialmente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Elb/Diego Quintero
Profesional Universitario
Reviso Erika Lozano